



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-2021-00937-00

Clase de Proceso: *Protección al consumidor.*
Demandante: *Andrés Acuña Echeverry.*
Demandado: *Caja Promotora de Vivienda Militar y de policía.*

Por reparto nos correspondió la presente solicitud, la cual se declaró inadmisble mediante auto de fecha 08 de noviembre de 2021, concediéndole a la parte interesada el término legal de cinco (5) días para que la subsanará en los términos del auto en cita.

Como quiera que el término venció sin que la parte actora atendiera el requerimiento hecho por el despacho, se procederá al rechazo de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá,

R E S U E L V E:

- 1.- RECHAZAR** la presente solicitud, por las razones que anteceden.
- 2.-** Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

OABA

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25888734a63b112abff2b794f369c5651932ff09af21f1c13e7519a3dbe1388d**

Documento generado en 15/12/2021 02:24:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>